

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

ABR 00

03

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	En la ciudad de San Fran
6	DE ESTATUTOS	cisco de Quito , Capital
7	QUE OTORGA :	de la República del Ecua-
8	LA COMPAÑIA INSTRUMENTAL Y -	dor , hoy día martes diez
9	OPTICA REPRESENTACIONES " MI	( 10 ) de E N E R O
10	GUEL FAZMIÑO " CIA. LTDA.	de mil novecientos noven-
11		ta y cinco , ante mí , -
12	CUANTIA : S/. 18'900.000,00	DOCTOR GUSTAVO FLORES UZ-
13		CATEGUI , NOTARIO NOVENO
14	DI 4 COPIAS	DEL CANTON QUITO , compa-
15		rece Wolfgang Arnold , ca-
16		sado , a nombre y en re-
17		presentación de la Compañía INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTA
18		CIONES " MIGUEL FAZMIÑO " COMPANIA LIMITADA , en su calidad
19		de Gerente y Representante Legal , según consta del nombra-
20		miento que se agrega como documento habilitante . - El compa
21		reciente es de nacionalidad alemana pero inteligente en el i
22		droma castellano , mayor de edad , domiciliado y residente -
23		en este Cantón , legalmente capaz para contratar y obligarse ,
24		a quien conozco de que doy fe ; y , dice : Que eleve a escri
25		tura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo
26		tenor literal y que transcribo a continuación es el siguien-
27		te : - " S E Ñ O R N O T A R I O : - S í r v a s e e l e v a r a e s -
28		critura pública , la minuta contenida en los siguientes tér-

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

minos : - C O M P A R E C I E N T E . - Comparece a celebrar  
la presente escritura de reforma de estatutos y aumento de  
capital , el señor Wolfgang Arnold , de nacionalidad alemana  
mayor de edad , en su calidad de Gerente y representante le-  
gal de la Compañía Instrumental y Optica Representaciones -  
" Miguel Pazmiño " Compañía Limitada , según se desprende --  
del nombramiento que en una foja útil se aparece , domicilia-  
do en esta ciudad de Quito . - A N T E C E D E N T E S .- a)  
La Compañía denominada INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIO--  
NES " MIGUEL PAZMIÑO " Compañía Limitada , fue legalmente --  
constituida el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y  
ocho , por escritura pública celebrada ante el Notario Vigé-  
simo Primero del cantón Quito , doctor Marco Vela , aprobada  
por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución nú-  
mero ochenta y ocho guión uno guión dos guión uno mil ciento  
veinte y uno de veinte y cuatro de Junio de mil novecientos  
ochenta y ocho , legalmente inscrita en el Registro Mercan--  
til del cantón Quito el veinte y seis de Julio del mismo a--  
ño , bajo el número un mil ciento noventa y dos , tomo cien-  
to diecinueve . - El capital de la compañía fue de un millón  
cien mil sucres , dividido en un mil cien participaciones de  
un mil sucres cada una , el mismo que se suscribió y pago en  
tre los socios que la constituyeron de la siguiente manera :  
el señor Miguel Angel Pazmiño Vives , suscribió y pago nove-  
cientas noventa participaciones de un mil sucres cada uno ,  
totalizando novecientos noventa participaciones ; la señora  
doctora Nelly Pazmiño y la señorita María Augusta Pazmiño A-  
cuña , suscribieron y pagaron cincuenta y cinco participacio-

990  
55  
55  
1100

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**

04

**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

- 2 -

1 nas cada una , de un mil sucres , totalizando la suma de cin  
2 cuenta y cinco mil sucres por cada una . - b ) El señor Mi--  
3 guel Angel Pazmiño , falleció el diecisiete de Febrero de --  
4 mil novecientos noventa dejando como sus herederos a sus hi-  
5 jos Galo Patricio , Rocío de los Angeles , Nelly Jeannete ,  
6 Yolande Edith , Iván Marcelo y María Augusta Pazmiño Acuña y  
7 como cónyuge sobreviviente , con derecho a gananciales matri-  
8 miniales a la señora María Acuña viuda de Pazmiño . - c ) La  
9 señora María Acuña viuda de Pazmiño , adquirió mediante ce--  
10 sión que en su favor hicieron los herederos de quien en vida  
11 fuera su cónyuge el señor Miguel Pazmiño , la totalidad de -  
12 los derechos y acciones que ellos tenían sobre las novecien-  
13 tes noventa participaciones de las que eran titulares de do-  
14 minio por sucesión por causa de muerte , derechos estos que  
15 sumados al cincuenta por ciento que la nombrada señora era -  
16 titular por derecho de gananciales matrimoniales habidos en  
17 la Sociedad Conyugal conformada con el señor Miguel Pazmiño,  
18 deben un total de cien por ciento de las novecientas noventa  
19 participaciones , pasando consecuentemente a ser titular úni-  
20 ca de tales participaciones en la Compañía Instrumental Opti-  
21 ca Representaciones Miguel Pazmiño Compañía Limitada . - Es-  
22 ta cesión de la realizó mediante escritura pública celebrada  
23 ante el Notario Noveno del Cantón Quito , doctor Gustavo Flo-  
24 res Uzcátegui . - b ) Mediante escritura pública celebrada -  
25 ante el Notario Noveno de este cantón doctor Gustavo Flores  
26 Uzcátegui , legalmente inscrita en el Registro Mercantil de  
27 este cantón , la señora María Acuña viuda de Pazmiño , cedió  
28 a las novecientas noventa participaciones de la que era ti-

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

tular , doscientas veinte participaciones de un mil sucres -  
 cada una en favor de los señores Galo Patricio , Rocío de --  
 Los Angeles , Yolanda Edith e Iván Marcelo Pazmiño Acuña , a  
 razón de cincuenta y cinco a cada uno , reservándose para sí  
 setecientas setenta participaciones de igual nominación . -  
 e ) La Junta General de Socios llevada a cabo el veinte de -  
 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro , resolvió au--  
 mentar el capital social de la empresa a veinte millones de  
 sucres y mediante la suscripción de dieciocho mil novecien--  
 tas nuevas participaciones de un mil sucres cada una , de --  
 conformidad con el cuadro siguiente : - - - - -

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPAC.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
María Acuña	13230	13'230.000,00	6'615.000,00
Nelly Pazmiño	945	945.000,00	472.500,00
María A. Pazmiño	945	945.000,00	472.500,00
Patricio Pazmiño	945	945.000,00	472.500,00
Rocío Pazmiño	945	945.000,00	472.500,00
Yolanda Pazmiño	945	945.000,00	472.500,00
Iván Pazmiño	945	945.000,00	472.500,00
<b>TOTAL :</b>	<b>18.900</b>	<b>18'900.000,00</b>	<b>9'450.000,00</b>

Los socios acordaron suscribir nuevas participaciones para -  
 el aumento de capital , para pagarse en numerario el cincuen-  
 ta por ciento a la fecha de suscripción y el cincuenta por -  
 ciento restante en un año plazo - La Junta General Extraor-  
 dinaria de Socios llevada a cabo el veinte de Noviembre de -  
 mil novecientos noventa y cuatro autorizó al señor Wolfgang  
 Arnold la suscripción de la escritura de reforma de estatu--

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

ABR 4

08

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

tos sociales y aumento de capital , así como los documentos  
necesarios para la legalización de las resoluciones adopta-  
das en la Junta General referida . - Con estos antecedentes  
se otorga la siguiente escritura de aumento de capital y re-  
forma de estatutos : - P R I M E R A . - El señor Wolfgang -  
Arnold , en su calidad de Gerente General y representante le-  
gal de la Compañía INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MI-  
GUEL FAZMIÑO COMPANIA LIMITADA , debidamente autorizado por  
la Junta General de Socios , procede a otorgar la presente -  
escritura que contiene la reforma de los estatutos sociales  
y aumento de capital social de la empresa que representa , -

reformas que constan en las cláusulas siguientes.- S E G U N  
D A . - Sustituyáse el artículo quinto de los estatutos , --  
por el siguiente : El capital social de la Compañía es de --  
VEINTE MILLONES DE SUCRES ( S/. 20'000.000,00 ) , dividido -  
en veinte mil participaciones de un mil sucres cada una . -

T E R C E R A . - El capital suscrito para el aumento de ca-  
pital social es de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES  
( S/. 18'900.000,00 ) que se paga el cincuenta por ciento en  
dinero en efectivo , a la fecha de suscripción de las parti-  
cipaciones ; y , el cincuenta por ciento restante en un año  
plazo conforme al detalle constante en la cláusula cuarta.

C U A R T A . - El incremento del capital social e integra-  
ción del mismo ( queda conformado al detalle siguiente : - -

NOMBRE SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PARTIC.
	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGARSE	
Sra. María Acuña	13'230.000,00	6'615.000,00	6'615.000,00	13.230
Sra. Polly Fazmiño	945.000,00	472.500,00	472.500,00	945

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1	Srta. M. Augusta Pazmiño	945.000,00	472.500,00	472.500,00	945
2	Sr. Galo Pazmiño A.	945.000,00	472.500,00	472.500,00	945
3	Srta. Rocío Pazmiño	945.000,00	472.500,00	472.500,00	945
4	Sra. Yolanda Pazmiño	945.000,00	472.500,00	472.500,00	945
5	Sr. Iván Pazmiño	945.000,00	472.500,00	472.500,00	945
6	TOTAL	18'900.000,00	9'450.000,00	9'450.000,00	18900

7 Q U I N T A . - En tal virtud el artículo quinto de los esta-  
8 tutos sociales dirá : en la parte pertinente : " En resumen,  
9 el capital social ha sido suscrito y pagado en las siguien--  
10 tes proporciones : - - - - -

11	NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGARSE	NUMERO DE PARTICIPAC.
12	Sra. María Acuña	14'000.000,00	7'385.000,00	6'615.000,00	14.000
13	Dra. Nelly Pazmiño	1'000.000,00	527.500,00	472.500,00	1.000
14	Augusta Pazmiño	1'000.000,00	527.500,00	472.500,00	1.000
15	Srta. Rocío Pazmiño	1'000.000,00	527.500,00	472.500,00	1.000
16	Sr. Galo Pazmiño	1'000.000,00	527.500,00	472.500,00	1.000
17	Yolanda Pazmiño	1'000.000,00	527.500,00	472.500,00	1.000
18	Sr. Iván Pazmiño	1'000.000,00	527.500,00	472.500,00	1.000
19	TOTALES :	20'000.000,00	10'550.000,00	9'450.000,00	20.000

20 S E X T A . - El señor Wolfgang Arnold , en la calidad en la  
21 que comparece , acepta la transferencia de los montos antes  
22 referidos que en favor de su representada realizan los so---  
23 cios antes señalados quienes son todos ecuatorianos ; con ju-  
24 ramento declara que tales valores se encuentran ingresados -  
25 en la Compañía y que ésta ha cumplido con todos los requisi-  
26 tos legales exigidos por la Ley de Compañías y demás disposi-  
27 ciones pertinentes . - Usted , señor Notario , se servirá a-  
28 gregar las cláusulas de estilo " . - H a s t a a q u í

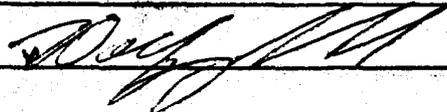
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

06

4 -

1 la Minuta , la misma que queda elevada a escritura  
 2 pública con todo su valor legal , minuta que ha sido formu-  
 3 lada y por lo mismo suscrita por la doctora Patricia Bermú-  
 4 dez Lasso , portadora de la matrícula profesional signada con  
 5 el número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Cole-  
 6 gio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de la pre-  
 7 sente escritura pública , se han observado y cumplido con to-  
 8 dos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el  
 9 caso así lo requiere y demanda ; y , leída que le fue por mí  
 10 el Notario , íntegramente al señor compareciente , éste se  
 11 afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su to-  
 12 tal contenido , para constancia , y en fe de ello , firma --  
 13 conmigo , en unidad de acto . - De todo lo cual doy fe . -

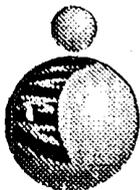
14  
 15  
 16  
 17 

18 @: 170948457-8  
 19 PV: NO VOTA ES EXTRANJERO

20  
 21 

27 El Notario , ( firmado ) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . -

28 DOCUMENTOS HABILITANTES . -



**INSTRUMENTAL  
& OPTICA**

Quito, 27 de junio de 1993

**FECHA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA : 30 mayo de 1988**  
**FECHA DE INSCRIPCION : 26 julio 1988**  
**No. 1192 del Registro Mercantil tomo 119**  
**REPRESENTANTE LEGAL : GERENTE**

Señor  
**WOLFGANG ARNOLD**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpenos comunicar a usted que la Asamblea de Junta General Extraordinaria de los socios de "INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA. LTDA.", en su reunión del día 26 de junio de 1993, Tuvo a bien designar a su persona para el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑIA, para un período de dos años desde el 26 de junio de 1993.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido designado nos hemos permitido indicar a usted, que en calidad de Gerente de la compañía ejercerá las funciones que le corresponden de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo noveno de la ley de Compañías de los estatutos de constitución, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo vigésimo de la Ley.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Mariana Arias  
SECRETARIA AD-DOC DE LA ASAMBLEA

**RAZON : Acepto el cargo para el cual he sido designado.**

Quito, 27 de junio de 1993

  
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2969 del Registro de Nombramientos Tomo 125  
Quito, 01 JUN. 1994  
REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ABR

07

Con fecha 1 de Julio de 1994  
 se halla inscrito el nombramiento  
 de Cerecete otorgado por  
 Just. Ricard Pazuelo Al a favor  
 de Wolfgang Arnold.  
 Quito, a 17 de Diciembre de 19 94

*[Signature]*  
 EL REGISTRADOR

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**

*[Handwritten mark]*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA. LTDA., LLEVADA A EFECTO EL DIA DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE DE 1994

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la empresa Instrumental y Optica Representaciones Miguel Pazmiño, ubicadas en la casa No. 2008 de la Av. Colón en esta ciudad de Quito, el día de hoy, veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se instala la junta general extraordinaria de socios, contando con la presencia de los socios señora María Acuña Vda. de Pazmiño, quien preside la Junta, representante de 770 participaciones, Dra. Nelly Pazmiño Acuña, que representa a 55 participaciones, la señora Yolanda Pazmiño Acuña que representa a 55 participaciones, la señorita María Augusta Pazmiño portadora de 55 participaciones, el señor Ivan Acuña Pazmiño que representa a 55 participaciones, Srta. Rocio Pazmiño Acuña con 55 participaciones, se encuentra ausente el señor Patricio Pazmiño Acuña, representante de 55 participaciones. Actúa como secretario, el Gerente general, señor Wolfgang Arnold. La Presidenta declara instalada la sesión se procede a verificar el quorum, se constata la presencia y representación del noventa y cinco por ciento del capital suscrito y pagado. Se pone a consideración de las asistentes el orden del día:

- 1.- Conocimiento de las utilidades generadas en los ejercicios económicos desde 1988 a 1993 y distribución de las mismas;
- 2.- Aumento de capital de la compañía;
- 3.- Varios.

El orden del día es aprobado sin observación alguna. La presidenta dispone se trate el primer punto, para lo que, se cuenta con la presencia del señor contador de la empresa, quien explica que la empresa tiene utilidad desde el año 1989, la misma que acumulada asciende aproximadamente a noventa millones de sucres, de la que debe deducirse los rubros correspondientes a reserva legal, impuesto a la renta, el monto de pérdida en el ejercicio económico correspondiente al año 1988, quedando la cantidad aproximada de cincuenta millones para distribuirse entre los socios. Toma la palabra la señorita María Augusta Pazmiño y manifiesta que la Junta debe pronunciarse necesariamente sobre el destino que debe darse a las utilidades generadas en el período comprendido entre 1989 y 1990, y mociona que se deje como reserva legal el 5% que determina la ley, y el saldo que quede luego de hacer las deducciones legales, se distribuya a los socios. Luego de deliverar y analizar la moción los socios concurrentes resuelven que se proceda a realizar los cálculos y liquidaciones respectivas a fin de determinar el monto líquido de las utilidades a ser distribuidas a los socios, luego de las deducciones legales, debiendo considerarse la reserva legal en un 10%. El pago de dichas utilidades se realizará en cuatro cuotas con vencimiento de un mes, 12 meses, 18 meses y 24 meses y mediante la emisión de títulos de crédito (letras de cambio o pagarés).

2.- Se pasa a discutir el segundo punto del orden del día referente al aumento de capital. Al respecto, los socios deciden que el incremento de capital debe realizarse hasta completar la suma de veinte millones de sucres, estableciéndose que si el capital

social actual de la compañía es de un millón cien mil sucres, el incremento debe ser de 18 millones novecientos mil sucres, debiendo realizarse dicho incremento con la suscripción de nuevas aportaciones de un mil sucres cada una. La señora Presidenta solicita a los señores socios hagan uso de su derecho para suscribir nuevas aportaciones. La señora María Acuña Vda. de Pazmiño se acoge al derecho y se compromete a suscribir 13.230 participaciones de un mil sucres cada una, de las que, pagará el cincuenta por ciento al momento de la suscripción y el cincuenta por ciento restante, en un año. La señora Dra. Nelly Pazmiño Acuña, se compromete a suscribir 945 participaciones de un mil sucres cada una, ofertando el pago del cincuenta por ciento al momento de la suscripción y el saldo en un año plazo, de igual manera, la señoritas y señora María Augusta Pazmiño Acuña y Rocío Pazmiño Acuña, Yolanda Pazmiño Acuña, y el señor Ivan Pazmiño Acuña se comprometen a suscribir 945 participaciones de un mil sucres cada una, cada uno de ellos; La señora María Acuña Vda. de Pazmiño, manifiesta que a nombre y representación del señor Patricio Pazmiño, oferta la suscripción de 945 participaciones. Todos los suscriptores pagarán el capital de la siguiente manera: el cincuenta por ciento al momento de suscribir las participaciones y, el saldo restante a un año plazo. El pago se realizará en dinero en efectivo. Se faculta al señor Gerente de la Empresa para que suscriba las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos en los términos antes señalados, y para que realice las gestiones pertinentes hasta la inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil.

3.- Se pasa al punto de varios. La presidenta pone a consideración de los presentes, y toma la palabra el señor Iván Pazmiño y solicita que se realicen junta extraordinarias cada tres meses, en virtud de que es necesario dar a conocer a los socios el estado y marcha de la empresa, petición que es mocionada y teniendo apoyo aprobada por unanimidad. Por petición de todos los socios presentes, se solicita al señor Contador presente un informe del movimiento contable y económico de la empresa, en el menor tiempo posible.

Sin tener otro punto que tratar, se suspende la Junta a fin de elaborar el acta respectiva. Transcurrido quince minutos se reinstala la junta y se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada en todas sus partes.

f) Sra. María Acuña Vda. de Pazmiño, Presidenta; Sr. Wolfgang Arnold, Secretario de la Junta.

El documento que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía. Lo certifico.



La secretaria

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NUMERO: 087963

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA COMPANIA:  
INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMINO CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 18075-88

DOMICILIO: COLON Y 10 DE AGOSTO 2008 CIUDAD: QUITO

SOLICITANTE: REPRESENTANTE LEGAL NUMERO DE TELEFONO: 554120

CERTIFICO QUE LA COMPANIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN  
LOS ARTICULOS 20 Y 455 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPANIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 26/ 7/2038

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 31 DE MAYO DE 1995

CAPITAL SOCIAL: 1,100,000 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

*Piedad Moncayo de Vasconez*  
Dra. Piedad Moncayo de Vasconez.  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES.

FECHA DE EMISION: 4/ 1/95

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADI-  
DURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

Lo enmendado , Vale . -

Se otorgó ante mí , y en fe  
de ello , confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICA  
DA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a doce de E-  
nero de mil novecientos noventa y cinco . -

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Construcción de la  
Compañía "INSTRUMENTAL Y REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO  
CIA LTDA." otorgada ante mí el 30 de mayo de 1980, tor  
Resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto  
cero cuatrocientos sesenta y cuatro, dictada por el Intendente de Compañías  
de Quito, encargado, el 8 de febrero de 1995, mediante la cual se aprueba el  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía.- Quito, a  
21 de febrero de 1995.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superinten-  
dencia de Compañías en el Artículo Segundo de la Resolución  
No. 95.1.1.1.0464 de fecha 8 de Febrero de 1.995, tomé nota  
de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatu-  
tos de la Compañía Instrumental y Optica Representaciones -  
" Miguel Pazmiño " Compañía Limitada, al margen de la res-  
pectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
de la citada Compañía . - Quito , a veinte y siete de Febre-  
ro de mil novecientos noventa y cinco . >



DR. GUSTAVO FLORES URCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatrocientos sesenta y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito (E) de 8 de Febrero de 1995 bajo el número 803 del Registro Mercantil, tomo - 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1.192 del Registro Mercantil de veinte y seis de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 2269 vta. tomo 119.-Queda Archivada la Segunda Copia de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA.LTDA.-Otorgada el 10 de Enero de 1995, ante el Notario Noveno del Cantón Quito. Dr. Gustavo Flores Uzcategui se fijo un extracto signado con el número 528.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 11162.-Quito, a diez y siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Jolie César Almeida A.  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

